



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 003-2021-GORE-ICA/GR

Ica, 08 ENE. 2021

Visto:

El Informe N° 016 - 2020-GORE-ICA-GRAF/SGP de fecha 27 de Octubre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Patrimonio, a través del cual se expone la necesidad de designar una Comisión Técnica de Apoyo – Ad Honorem, a fin de que esta se avoque a la implementación de acciones de carácter transversal, territorial y multisectorial que permitan garantizar y defender la unidad y los legítimos intereses del Gobierno Regional de Ica, en esta problemática limítrofe entre las Provincias de Chincha y Cañete, pertenecientes a los Gobiernos Regionales de Ica y Lima, respectivamente, así también visto el acta de reunión realizada con los señores alcaldes de la Municipalidad Provincial de Chincha, Municipalidad Distrital de Chincha y representantes de la sociedad civil, designados por ambos alcaldes.

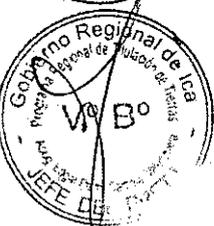
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, en su artículo 9°, inciso 1) precisa que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM Lineamientos de Organización del Estado, establece que la presente norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones se organicen de la mejor manera fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; por ello, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, que según su artículo cuarto, la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano, por lo que actualmente se encuentra en vigencia;

Que, existe una diferencia limítrofe entre las Provincias de Chincha y Cañete, perteneciente a las Regiones de Ica y Lima, respectivamente, respecto a un territorio que forma parte histórica y jurídicamente del Gobierno Regional de Ica; y dado el avance de las acciones que viene realizando el Gobierno Regional de Ica ante la Secretaria Técnica de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros, se hace necesaria la implementación de nuevas acciones de carácter transversal, territorial y multisectorial que permitan garantizar y defender la unidad de la Región frente a este problema limítrofe;

WSGM





Gobierno Regional Ica

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, la implementación de tales acciones de unidad y defensa regional requieren prioritariamente garantizar la integración de diversos actores institucionales que, en el territorio, tienen injerencia en la problemática acontecida, para lo cual es indispensable implementar estrategias de difusión, comunicación corporativa y proyección de las acciones enmarcadas en la defensa y unidad de la Región;



Que, el precitado Informe del visto, concluye que; dado la problemática suscitada es necesario y prioritario la necesidad de contar con un equipo multidisciplinario de profesionales para afrontar la defensa de los intereses e integridad territorial de la Región Ica, por lo que recomienda se constituya y conforme una Comisión Regional Técnica de Apoyo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el cumplimiento de su función de Defender los Derechos y Legítimos Intereses de la Región Ica frente al Diferendo Límitrofe entre Chincha y Cañete, provincias de las Regiones de Ica y Lima respectivamente, la misma que debe de ser adscrita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, siendo esta de naturaleza temporal.



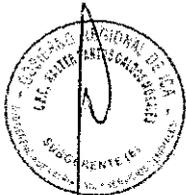
Que, asimismo del acta de reunión, con los señores alcaldes de Chincha, Grocio Prado, y representantes de la sociedad civil, designados por ambos alcaldes concedores de la historia y geografía de la ciudad de Chincha, se advierte la solicitud de formar parte del equipo multidisciplinario para afrontar la defensa y los intereses e integridad territorial de nuestra Región.



Que, el artículo 133 del Reglamento de Organización y Funciones de Gobierno Regional de Ica, establece que las Comisiones Regionales son órganos creados para cumplir con funciones enmarcadas en las competencias del Gobierno Regional de Ica y que serán determinadas en las respectivas normas de creación de cada Comisión Regional. Estas Comisiones Regionales no tienen personería jurídica ni administración propia y están integradas a un órgano del Gobierno Regional de Ica, precisando que su creación, organización y funcionamiento se realizará mediante Decreto Regional;



Estando a lo propuesto, y en uso de las facultades conferidas por la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades conferidas Ley 27902 y a lo establecido en el inciso 4° del artículo 25° del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Ica.

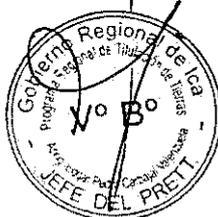


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituir, la Comisión Regional Técnica de Apoyo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Defensa de los Derechos y Legítimos Intereses de la Región Ica frente al Diferendo Límitrofe entre Chincha y Cañete, provincias de las Regiones de Ica y Lima respectivamente; en adelante la Comisión Regional.

ARTÍCULO 2°.- Conformar, la Comisión Regional que será integrada por los siguientes profesionales:

- Econ. Nilton Edilberto Hernández Roque, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien la Presidirá.
- Dra. Norka Monzón Cárdenas, Gerente Regional de Asesoría Jurídica.
- Ing. Juan Orlando de la Cruz Hernández, Director Regional de Vivienda.
- Abog. Edgar Pedro Carbajal Valenzuela, Jefe del PRETT.



WSGM



Gobierno Regional Ica

"Año de la Universalización de la Salud"



- CPC Walter Santos Galdos Morales, Sub Gerente de Patrimonio
- Arq. Carla Casalino Dezar, Asistente Técnico de la Sub gerencia de demarcación territorial.
- Armando Huamán Tasayco. Alcalde de la Provincia de Chincha.
- Orlando Manuel Torres Valenzuela, Alcalde del Distrito de Grocio Prado.
- Victor Augusto Cruz Peña, Miembro de la sociedad Civil
- Carlos Persi Oliva, Miembro de la Sociedad Civil.
- Abog. Alejandro Cristhi Paucar Mendoza, Asesor legal de la Sub Gerencia de Patrimonio.

ARTICULO 3°.- Aprobar, los lineamientos que regirán el funcionamiento de la Comisión Regional, los mismos que son detallados como Anexo de la presente Resolución Ejecutiva Regional, precisándose su Naturaleza, Objeto, Función, Estructura, Responsabilidades, Actividades, Presupuesto y Vigencia

ARTICULO 4°.- Encargar, a la Gerencia Regional la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

